Dies maravedis
SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Cultad del consumo la qual dha certificacion
exsivio para que le constase a la ciudad y como
avia cumplido con la obligacion que hizo el dia
que fue recivido en el dho oficio y quedase libre de ella
en esta parte = Y la ciud. a tenido a cumplido a
cerdo que para que oya razon de ella se saque copia y
se ponga con los testimonios y peticion que presento
el dia de su recivimiento para que alli conste a ver cum-
plido en esta parte y se le buelva el original =
Q. Porquanto esta ciud. se valio del ynpuesto de
la seda de trecemill duzientos y setenta y siete r.s ve-
llon para diferentes efectos del servicio de su Mag.d
y otros de la causa publica con diferentes libranças
por no aver avido en los propios de donde poder los
sacar en la ocasion que se libraron haziendo
resguardo de que se volverian al dho ynpuesto
de los propios y rentas de esta ciud. y porque llegado
el caso de la restitucion dando satisfaccion
con lo precedido de las yervas que se an ven-
dido para el ynvernadero de este año desde
luego la ciud. en la meteorica y forma q.
a lugar de derecho hace cesion y consignacion
de los dhos trecemill duzientos y setenta y siete
reales en favor del Jurado Gaspar de Orez
cos como depositario del ynpuesto de la seda
para que los cobre de las partidas mas prontas

Se restituyan al ynpuesto de la seda 13 d 2 11 d. de lo que procede de las yervas este año